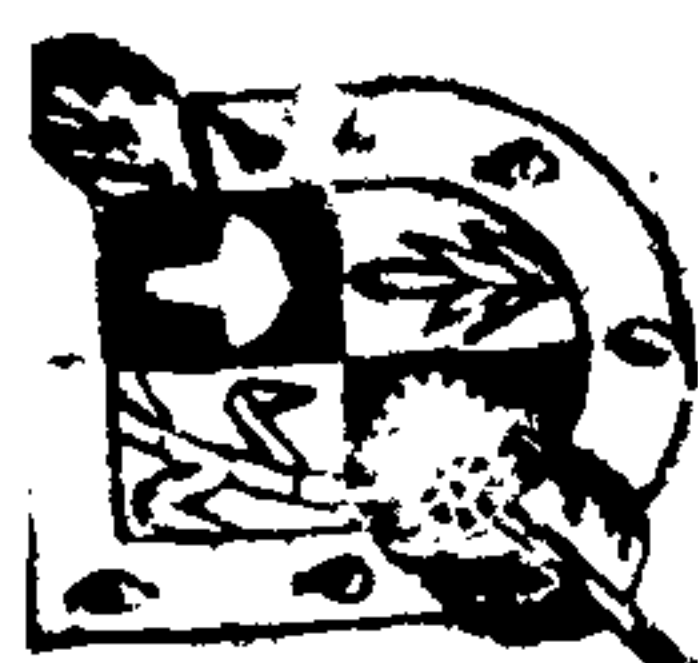




PRENSA

LA VERDAD

No. 522

Año 9

VALOR S/. 500

Milagro, miércoles 20 de julio de 1994

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CORPORACION SANTIAGO CHAVEZ S.A. (SANVEZCORP. S.A.)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-

La escritura pública de constitución simultánea de la compañía CORPORACION SANTIAGO CHAVEZ S.A. (SANVEZCORP S.A.) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0002576 de 27 de junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro con el No. 189 el 6 de julio de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CORPORACION SANTIAGO CHAVEZ S.A. (SANVEZCORP S.A.) y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Milagro provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad didáctica o educativa en los niveles Pre-escolar, Escolar o Primaria, Secundaria o Media Administrativo Técnico Superior y Tecnológico, así como todo lo referente a las Ciencias Contables y de Computarización e Informática, pudiendo para el cumplimiento de sus objetivos realizar todo tipo de actos y Contratos Civiles o Mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con su objetivo.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en SETECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito integralmente y pagado de la siguiente manera: S/. 7'000.000.00. en especie.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Gerente General y Gerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicialmente el Gerente General, necesitando autorización del Directorio, para la compraventa de bienes muebles e inmuebles superior a un millón de sucres o que incida en forma considerable en la marcha de la compañía.

Guayaquil, 7 de julio de 1994
Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la
Intendencia de Compañías de
Guayaquil.

000017